

Exp. No. 1192

R. No. 517
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Cont. intervenido entre
el Est. Dom. y la Sra. Sarah Mercedes
Hazin Antina de Gómez, venta de
Terrenos. —

25-5-73

(Venta Terrenos)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16949

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 JUN. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y la señora Sarah Mercedes Hazin Antún de Gómez, sobre la
venta por parte del primero de una porción de terreno en el -
Distrito Nacional, por la suma de RD\$37,200.00, ha sido -
promulgada en fecha 25 de mayo de 1973, y registrada con el
No. 517.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JRR
jed/ecc.

Núm: 16949

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 JUN. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y la señora Sarah Mercedes Hazin Antón de Gómez, sobre la
venta por parte del primero de una porción de terreno en el -
Distrito Nacional, por la suma de RD\$37,200.00, ha sido -
promulgada en fecha 25 de mayo de 1973, y registrada con el
No. 517.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JRR
jed/ecc.

Núm:

16949

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 JUN. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y la señora Sarah Mercedes Hazin Antón de Gómez, sobre la
venta por parte del primero de una porción de terreno en el -
Distrito Nacional, por la suma de RD\$37,200.00, ha sido -
promulgada en fecha 25 de mayo de 1973, y registrada con el
No. 517.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JRR
jed/ecc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de Mayo de 1973

000169

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01733 de fecha 15 de mayo de 1973, mediante la cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato interveⁿido entre el Estado Dominicano y la señora Sarah Mercedes Hazin Antún de Gómez, representada por su esposo señor Michael Gómez, por medio del cual el primero vende a esta última una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref. 780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 12 de la Manzana No. 2488 y sus mejoras), por un valor de RD\$37,200.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

01733

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de mayo de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHOZ-

Señor Presidente:

^probado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución probatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de abril de 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Sarah Mercedes Hazim Antún de Gómez, mediante el cual el primero vende a esta última una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$37,200.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : El inciso 19 Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO : El Contrato intervenido en fecha 10 de abril del año 1973, entre el Estado Dominicano y la Señora Sarah Mercedes Hazim Antún de Gómez.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato intervenido en fecha 10 de abril del año 1973, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la Señora Sarah Mercedes Hazim Antún de Gómez, representada por su esposo Señor Michael Gómez, por medio del cual el primero vende a esta última una porción de terreno con área de 1,091.80, metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref. 780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No. 12 de la Manzana No.2488 y sus mejoras), por el valor de RD\$37,20000; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de abril de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, do-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1a LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 543
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 15 de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

1a LEGISLATURA Ord. 19 73
REGISTRADA con el Número 2
en el folio del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por los tres Diputados, y consta de cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santiago, 15 de Mayo 1973
de Mayo

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del cont. intervenido entre el AG. 2
el Est. Don. y la Sra. Sarah M. Razin Antón de Gómez
de fecha 10 de abril de 1973, mediante el cual el primero
vende a segundo una porción de terreno.

minicana, mayor de edad, casada con el señor Michael Gómez, de ocupación Industrial, domiciliada y residente en prolongación Avenida Bolívar s/n del Ensanche Herrera, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 18410, Serie 23, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora SARAH MERCEDES RAZIN ANTUN DE GOMEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Ref. 780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 12, de la Manzana No. 2488, y sus -
mejeras, consistentes en una casa-vivienda edificada sobre el solar indicado precedentemente), con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos. 10 y 11), por donde mide 3.60 y 23.50 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 40.00 metros lineales; Al Sur: Avenida Sarasota, por donde mide 27.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 13), por donde mide 40.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$37,200.00 (TREINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES), pagadera en la siguiente forma: a) La suma de \$12,000.00 (DOCE MIL DOLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo Núm. 660167 de fecha 12 de marzo de -
ia.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1a
LEGISLATURA ord. DE 19 73

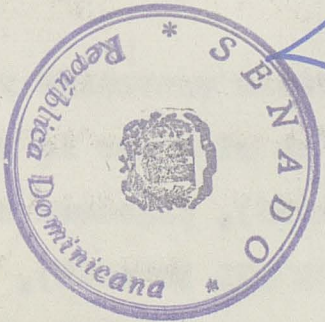
REGISTRADA AL No. 5437
en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cancel
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo 15 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



1era
LEGISLATURA Ord 19 73

REGISTRADA con el Número 1

en el folio 1 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

cancel hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de Mayo

19 73

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del cont. intervenido entre el Est. Dom. y la Sra. Sarah M. Hazim Antón de Gómez de fecha 10 de abril de 1973, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno. PAG. 3

1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES), será pagada por la compradora en mensualidades de \$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES), cada una. - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$25,200 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

PARRAFO: La señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, estará representada en el presente acto por el señor MICHAEL GOMEZ, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, de ocupación industrial, domiciliado y residente en el 39 Wester PL., Clifton, New York, 07013, Estados Unidos de América, - - - - -
accidentalmente en esta ciudad de Santo Do-

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO 1973

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 5437

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



1a LUGUENALUKA Ord 19 73

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guaymas, D. R. de mayo 19 73

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del cont. intervenido entre el Est. Dom. y la Sra. Sarah M. Hazim Antón de Gómez** PAG. 4
de fecha 10 de abril de 1973 mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno.

ningo, provisto del Pasaporte Núm. X-664840, mediante el Acto No. 175 de fecha 17 de febrero de 1973, debidamente legalizado por ante el Cónsul General de la Ciudad de New York, Estados Unidos de América, señor Federico Antón, actuando en calidad de Notario Público, según la Ley sobre la Materia, y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 5 de abril de 1973.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los \$620,000.00 (VEINTE MIL PESOS), según lo dispone el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de
Bienes Nacionales.-

POR LA SEÑORA SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ

Michael Gómez.

CONGRESO NACIONAL



1a LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5437

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuero

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

 LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la esta de Diputados, y consta de

cuero hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R.D. de

19

SECRETARÍA GENERAL DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

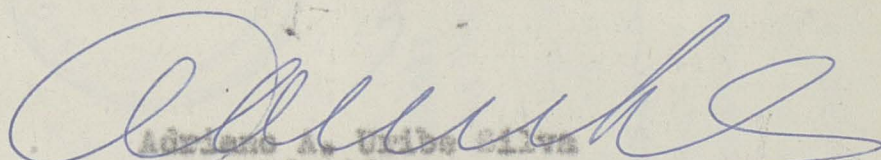
ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del cont. intervenido entre el Est. Doz. y la Bra. Sarah. H. Kazin Antón de Cónes, de fecha 10 de abril de 1973, mediante el cual el primero vende al segundo un porción de terreno. PAG. 5

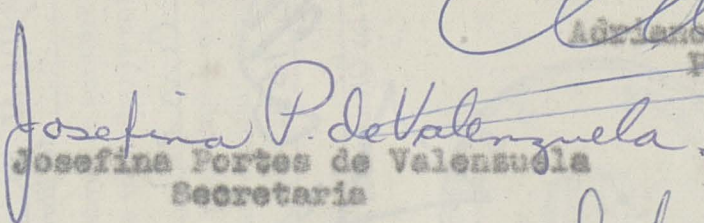
YO DR. BLAS CANDIDO FERNANDEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAPHAEL H. RIVAS Y MICHAEL GOMEZ, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

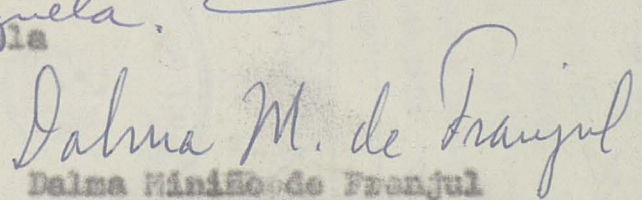
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Blas Cándido Fernández
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


 Adrián A. Uribe Silva
 Presidente


 Josefina P. de Valenzuela
 Josefina Fortes de Valenzuela
 Secretaria


 Dalma M. de Franjul
 Dalma Miniño de Franjul
 Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO



10 LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5437
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, D. R., el 15 de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

Leal
LEGISLATURA Ord. 19 73
REGIS. AL No. _____ del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la República Dominicana, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquinas
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, D. R., el 15 de Mayo
19 73

01734

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Señor Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12645, de fecha 14 de mayo del año en curso, y del anexo Contrato suscrito en fecha 10 de abril del 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Sarah Mercedes Hazim Antún de Gómez, mediante el cual el primero vende a esta última una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$37,200.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 12645

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 MAYO 1973

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, para su aprobación, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Sarah Mercedes Hazim Antún de Gómez, mediante el cual el primero vende a esta última una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional(Solar No. 12 de la Manzana No.2488 y sus mejoras).

El precio convenido entre las partes ha sido la suma de RD\$37,200.00, pagadera en la siguiente forma: la suma de RD\$12,000.00 como pago inicial y los RD\$25,000.00 restantes en mensualidades de RD\$200.00 cada una.

.... /

*Justo
Comodoro Unicaled
Reservar 15-5-73*

Arch



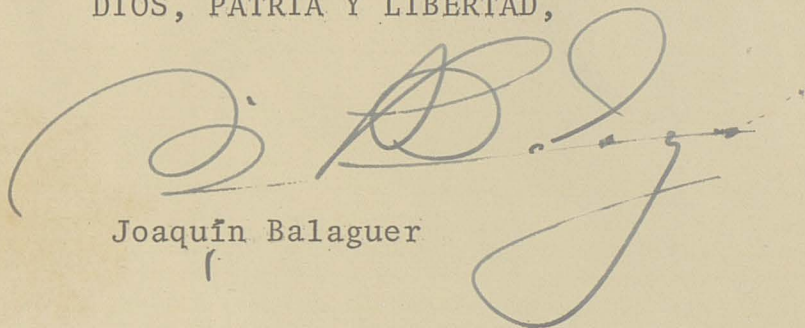
Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Someto dicho contrato a la aprobación
congresional en virtud de las disposiciones del ar-
tículo 55 inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica.

Espero que los señores legisladores le
habrán de impartir al mismo su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de abril de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Michael Gómez, de ocupación Industrial, domiciliada y residente en prolongación Avenida Bolívar s/n del Ensanche Herrera, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.18410, Serie 23, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,091.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.12, de la Manzana No.2488, y sus mejoras, consistentes en una casa-vivienda edificada sobre el solar indicado precedentemente), con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos.10 y 11), por donde mide 3.60 y 23.50 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 27.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.13), por donde mide 40.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$37,200.00 (TREINTISIE TE MIL DOSCIENTOS DOLARES), pagadera en la siguiente forma: a) La suma de RD\$12,000.00 (DOCE MIL DOLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo Núm. 660167 de fecha 12 de Marzo de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO

otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES), será pagada por la compradora en mensualidades de RD\$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

PARRAFO: La señora SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ, estará representada en el presente acto por el señor MICHAEL GOMEZ, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, de ocupación Industrial, domiciliado y residente en el 39 Wester Pl., Clifton, New York, 07013, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, provisto del Pasaporte Núm.K-664840, mediante el Acto No. 175 de fecha 17 de Febrero de 1973, debidamente legalizado por ante el Cónsul General en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, señor Federico Antún, actuando en calidad de Notario Público, según la Ley sobre la Materia, y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 5 de Abril de 1973.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS), según lo dispone el Art.

Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. *[Firma]* Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA SEÑORA SARAH MERCEDES HAZIM ANTUN DE GOMEZ:

[Firma]
Michael Gomez.

YO, *[Firma]*, Abogado Notario Público

de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MICHAEL GOMEZ, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973).

[Firma]
Abogado Notario Público



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION REGISTRO
POR *[Firma]* 10/4/73